

# PROSPERIDAD PARA TODOS



0005820

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2013

17DIC 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 5466 del 6 de diciembre de 2013,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado 20133210695022 del 2 de diciembre de 2013, la señora Liliana Adame Frazo, en representación legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02302604 del 12 de marzo de 2013 y NIT 900600025-3, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS identificado con el número de matrícula mercantil 02302624 del 12 de marzo de 2013, ubicado en la carrera 7 No. 16 – 74 del municipio de Soacha - Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas,

RESOLUCIÓN NÚMERO

## 7 DIC 2013 No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONÓCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores

con cobertura al sitio ubicado en la carrera 7 No. 16 – 74 del municipio de Soacha

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-019 de fecha 19 de noviembre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, es de cincuenta y dos (52);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar a establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes

SOCIEDAD PROPIETARIA:

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS

02302604 DEL 12 DE MARZO DE 2013

MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: NIT SOCIEDAD:

900600025-3

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE

CONDUCTORES CERTIPASE SAS

MATRÍCULA MERCANTIL: 02302624 DEL 12 DE MARZO DE 2013 CARRERA 7 No. 16 - 74

DIRECCIÓN: MUNICIPIO:

SOACHA

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN

DE CERTIFICADOS:

CINCUENTA Y DOS (52)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciónes que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

### RESOLUCIÓN NÚMERO

### 0005820 7DIC 2013 A No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, identificada con el NIT 900600025-3, ubicada en la carrera 7 No. 16 – 74 en el municipio de Soacha – Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17DIC 2013

Dado en Bogotá, D. C, a

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E) Gilmar Armando Rivera Villabón – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

py